

1. Suscripción de Cooperación entre Guanajuato y la Secretaría de Gobernación por conducto de la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo para la Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, suscrito desde el año 2012, en el marco de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas¹, cuyo objeto es: *«establecer las bases de cooperación entre el gobierno del Estado y la Junta de Gobierno del Mecanismo, para implementar y operar las medidas de prevención, medidas de protección y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de los periodistas».*

2. Mediante Decreto Gubernativo 149², publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Segunda Parte, de fecha 15 de marzo de 2016, creamos la Dirección General de Derechos Humanos, adscrita a la Secretaría de Gobierno, como área especializada en dicha materia que constituye un espacio institucional dotado de atribuciones operativas y mecanismos de actuación que permiten dar cumplimiento a los postulados constitucionales, entre los que encontramos la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, lo cual contribuye al desarrollo armónico de las instituciones y la gobernabilidad en el estado de Guanajuato en pro de sus habitantes.

3. El 11 de agosto de 2017 se emitió el Protocolo de Coordinación para la Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en ánimo

¹ Convenio que encuentra su fundamento en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, Capítulo IX, página 11, el cual fue suscrito por el Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 13 de julio de 2012.

²

http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=files_migrados&file=PO_43_2da_Parte_20160315_1804_4.pdf

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Paseo de la Presa 103 Tercer Piso | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 735 36 36 ext. 3903

  sg.guanajuato.gob.mx

de implementar acciones tendentes a fomentar la protección de la libertad de expresión.

4. El 26 de octubre del año 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 185, Segunda Parte, el Decreto número 218, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura, mediante el cual se expide la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato (Ley).

Dicho ordenamiento tiene por objeto *"promover y proteger el derecho al ejercicio periodístico, así como la defensa de los derechos humanos para garantizar la seguridad y la libertad de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, y salvaguardar su vida e integridad física, psicológica y económica cuando se encuentren en riesgo con motivo de su actividad"*.

Asimismo, reconoce como derechos de las personas defensoras de derechos humanos (artículo 7 de la Ley):

- I. Libertad de pensamiento y conciencia;*
- II. No ser sujeto de persecución por sus actividades de promoción y defensa de los derechos humanos;*
- III. Reconocimiento público y social de su identidad y labor en la promoción y defensa de los derechos humanos;*
- IV. A manifestarse pacíficamente;*
- V. A realizar una labor en favor de los derechos humanos, individual o colectivamente;*
- VI. Libertad de asociación; y*
- VII. Ejercer libremente su libertad de expresión sin ser objeto de censura o represión que vulnere sus derechos humanos.*

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley, establece el Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato como un órgano de deliberación, vinculación, coordinación y consulta que tiene por objeto emprender acciones y promover políticas públicas que garanticen los derechos y las medidas contenidas en la Ley en comento.

De conformidad con el artículo 15 del citado cuerpo normativo, el Consejo Estatal se integra por:

- El titular de la Secretaría de Gobierno, quien lo preside;
- El titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ahora Fiscalía General del Estado;
- El titular de la Secretaría de Seguridad Pública;
- El titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
- Un integrante del Consejo del Poder Judicial del Estado;
- El titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato;
- Tres representantes de las personas defensoras de derechos humanos; y
- Tres representantes de los periodistas.

5. En Julio de 2018 la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, llevó a cabo el "Primer Encuentro de Capacitación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas", con el cual se promovieron acciones para la prevención y salvaguarda del ejercicio que realizan estos gremios, a través de cursos como "Curso de Autoprotección" impartido por parte de funcionarios de la Secretaría de Gobernación a 50 periodistas, personas defensoras de derechos humanos y funcionarios públicos de la entidad.

6. El 11 de marzo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50, Segunda Parte, el Decreto Gubernativo número 16, por el cual se expidió el Reglamento de la citada Ley.

En este instrumento se establece la atención de las agresiones que lleguen a sufrir personas defensoras de derechos humanos y periodistas, el plan de protección integral, la determinación y tipo de las medidas asignadas a favor del beneficiario por el Consejo Estatal, la obligatoriedad para las autoridades estatales y municipales de las resoluciones que tome este órgano colegiado, para satisfacer las medidas de prevención, de protección y urgentes de protección que se determinen o acuerden, así como el procedimiento para la implementación de las citadas medidas.

7. El 10 de abril de 2019, los integrantes del Consejo Estatal rindieron protesta de sus encargos, quienes tienen entre otras atribuciones:

- Determinar, decretar, evaluar, suspender, retirar y, en su caso modificar las medidas.
- Implementar de manera inmediata a través de la Secretaría Técnica las medidas.
- Proponer e impulsar políticas públicas relacionadas con el objeto de la Ley.
- Elaborar los protocolos de seguridad y autoprotección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
- Aprobar los manuales, protocolos y lineamientos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Ley de la materia y su Reglamento.
- Aprobar el Atlas de Riesgo en la materia.



8. El día 5 cinco de junio de 2019 se efectuó la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato. En dicha sesión se aprobó en lo general el:

- Protocolo de seguridad y autoprotección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y periodistas en el Estado de Guanajuato, el cual contempla:

- Manual de seguridad para la protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y periodistas en el Estado de Guanajuato; y
- Guía de seguridad para la protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y periodistas en el Estado de Guanajuato.

9. Asimismo, el 6 de septiembre de 2019, se dio inició al ciclo de capacitaciones y talleres para la elaboración del Diagnóstico Estatal de Riesgos, contando con la participación de los integrantes del Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato, coordinando los trabajos la Secretaría Técnica del citado órgano colegiado y el Mecanismo Federal de Protección con la Embajada de la Gran Bretaña.

10. De la misma manera los días 12 y 13 de septiembre de 2019, se llevaron a cabo los talleres de autoprotección, seguridad digital y detección de indicadores para el cierre del Diagnóstico Estatal de Riesgos del Estado de Guanajuato, encontrándose el mismo en etapa de análisis e integración.

11. Octubre de 2019, impartición del Taller "Competencias y Obligaciones en materia de Protección sobre Libertad de Expresión y Defensa de Derechos Humanos para Servidores Públicos", con el objeto de fortalecer la visión del quehacer de los servidores públicos estatales y municipales en el ámbito de la protección. Guanajuato fue el primer Estado en implementar una Red Estatal de Enlaces Municipales y el primero en implementar un ejercicio de capacitación para servidores públicos. En este curso participaron más de 150 colaboradores de los gobiernos estatal y municipales de áreas como Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado y Comunicación Social³.

³ <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2019/10/24/guanajuato-es-el-primer-estado-en-implementar-una-red-estatal-de-enlaces-municipales-para-proteccion-a-la-libertad-de-expresion-y-defensa-de-derechos-humanos/>



12. Julio de 2020, firma de "Convenio de Coordinación para la Implementación de Estrategias y Acciones de Promoción y Fortalecimiento de la Libertad de Expresión, la Defensa de los Derechos Humanos, así como para el Otorgamiento y Aplicación de Medidas de Prevención, Preventivas, de Protección y Medidas Urgentes de Protección a Personas Defensoras De Derechos Humanos Y Periodistas", entre el Gobierno del Estado y los 46 Municipios para proteger a personas defensoras de los derechos humanos y a periodistas, con el objeto de facilitar la operación eficaz y eficiente de las medidas de protección a personas defensoras de derechos humanos y a periodistas, así como fortalecer la defensa de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad de expresión, a partir de acciones de prevención y protección⁴.

13. Mesa de trabajo "Acciones de Coordinación para prevenir agresiones en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en el contexto de la libre y pacífica manifestación de grupos feministas". Esta mesa de trabajo se

⁴ <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2020/07/23/firman-convenio-de-colaboracion-estado-y-los-46-municipios-para-proteger-a-personas-defensoras-de-los-derechos-humanos-y-a-periodistas/>

llevó a cabo el 23 de septiembre de 2020 vía remota⁵. La mesa de trabajo permitió compartir información vinculada al riesgo de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en la región y se acordó mantener la visión del trabajo compartido entre la Federación y el Estado, fortalecer las acciones de prevención, y se coincidió en la necesidad de continuar trabajando en la promoción de un entorno seguro y propicio para el ejercicio de la libertad de expresión y la defensa de los derechos humanos en la entidad.

14. Derivado de las actividades realizadas en la práctica por el Consejo Estatal y de la valiosa participación que en el mismo tienen quienes representan a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, se estimó oportuno ampliar el periodo de su designación de dos a tres años. Por lo cual, mediante Decreto Gubernativo número 78, publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 26, Tercera Parte, de 5 de febrero de 2021, se reformó el Reglamento de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato, para concretar referida ampliación del periodo de designación como representantes de esos sectores en el seno del referido Consejo Estatal, con lo cual se fortaleció el papel que desempeñan.

15. Asimismo, en sesión del Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato, celebrada el 17 de marzo de 2021, se aprobó exhortar a los organismos autónomos estatales, dependencias, entidades del Poder Ejecutivo, Personas Servidoras Públicas del Estado de Guanajuato, a las Autoridades Municipales y a las Personas Servidoras Públicas de los Municipios, a mantener el quehacer institucional que garantice, promueva y respete el ejercicio periodístico y la defensa de los derechos humanos en el contexto del proceso electoral celebrado en la citada anualidad.

16. De igual manera, en el Gobierno del Estado de Guanajuato, estamos convencidos de que, a través de la capacitación y certificación continua, las personas servidoras públicas fortalecen sus capacidades, habilidades y adquieren nuevos conocimientos para brindar a la población el mejor servicio. Por ello,

⁵ <https://www.gob.mx/defensorasyperiodistas/articulos/se-promueve-la-proteccion-de-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas-en-el-estado-de-guanajuato>

instrumentamos programas de promoción, capacitación, enseñanza y actualización permanente en materia de derechos humanos, dirigidos tanto al personal operativo, como al administrativo, con la finalidad de robustecer la cultura de respeto y la vigencia de los derechos humanos.

Promocionar la cultura de los derechos humanos al interior de Gobierno del Estado, es un compromiso de la presente Administración Pública. Por ello, de manera transversal, a través de la Dirección General de Derechos Humanos, adscrita a la Secretaría de Gobierno, en coordinación con la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, se gestiona la impartición de seminarios y diplomados en materia de protección de derechos humanos, tales como:

- **Seminario “Libertad de expresión y derechos de periodistas y personas defensoras de derechos humanos”.** Con una duración de 10 sesiones. Tiene como objetivo: analizar la legislación y conceptos relacionados con el derecho a la libertad de expresión, los alcances de su exigibilidad, seguridad, defensa y promoción de los derechos humanos, con contenidos de actualidad y análisis de casos prácticos desarrollados por personal experto, para actualizar sus conocimientos, además de potenciar y contribuir a la protección de su actividad profesional, tanto individual como colectiva; y



- **Diplomado en Materia de Derechos Humanos.** Dirigido a las y los servidores públicos de las dependencias, entidades y unidades de apoyo de la administración pública estatal. Con una duración de 20 sesiones.

17. El 4 de febrero de 2022, de manera virtual se reunieron en sesión extraordinaria las y los integrantes del Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato para aprobar la convocatoria para la elección de personas para ocupar el cargo de consejeras y consejeros en mención. En las bases de la convocatoria se establece que las y los aspirantes a ocupar el cargo deberán pertenecer a la sociedad civil y estar involucradas en la defensa de los derechos humanos, o bien, en el ejercicio del periodismo y la libertad de expresión.⁶



El 17 de marzo del año en curso, en sesión ordinaria del Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas⁷, se eligieron a las seis personas ciudadanas que integran el citado órgano colegiado, tres representantes de personas defensoras de derechos humanos y tres

⁶ <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2022/02/04/aprueban-convocatoria-para-integrar-el-consejo-estatal-de-proteccion-a-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas-de-guanajuato/>

⁷ <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2022/03/17/eligen-a-nuevas-personas-integrantes-del-consejo-estatal-de-proteccion-a-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas-de-guanajuato/>.

representantes de periodistas; tomando protesta del cargo el pasado 6 de abril de 2022⁸.



18. Por último, en el Cuarto Informe de Gobierno rendido el 4 de mayo del presente año, dimos cuenta de las acciones implementadas en favor de las y los periodistas:

- Contribuimos al ejercicio de la libertad de expresión a través del Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato, al implementar 43 medidas de atención en las que han participado autoridades de los tres órdenes de gobierno con nueve cursos de capacitación a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como funcionariado estatal y municipal.
- Publicamos el primer Programa Estatal de Derechos Humanos 2021-2024, lo que permite enfocar políticas y atender situaciones en favor de grupos en situación de vulnerabilidad.

⁸ <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2022/04/06/rinden-protesta-nuevos-integrantes-del-consejo-de-proteccion-a-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas/#jp-carousel-209228>

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Guanajuato, ratifica su compromiso, para seguir implementando acciones y políticas públicas que permitan impulsar y garantizar la protección a las personas periodistas.

Reciba un cordial saludo y a la vez encomiamos la labor de ese órgano legislativo al que representa.

Respetuosamente

Guanajuato, Gto., a 24 de mayo de 2022.



Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo
Secretaria de Gobierno

C.c.p. Lic. **Diego Sinhue Rodríguez Vallejo**. Gobernador Constitucional del Estado. Para su superior conocimiento.
Mtra. María Raquel Barajas Monjarás. Coordinadora General Jurídica. Para su conocimiento.
Licda. Juanita de la Cruz Martínez Andrade. Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado. Mismo fin.
En atención al folio **53598**.